ADENDA MAG N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 04/2020

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **AEROTAX S.A. AEREO GENERAL**, con RUC N° 80020077-2, representada en este acto por el Señor **JORGE OCTAVIO CACAERES MENCHACA**, con C.I. N° 932.112, en su carácter de Director Titular, con domicilio en Autopista Aeropuerto N° 1100 (Hangares DECSA) de la Ciudad de Luque Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES, e individualmente PARTE, acuerdan en celebrar la presente Adenda MAG N° 01/2021 al Contrato MAG N° 04/2020, en el marco del Llamado: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020 "SERVICIOS DE TAXI AEREO PARA EL MAG", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 02 de julio de 2020, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma AEROTAX S.A. SERVICIO AEREO GENERAL, el CONTRATO MAG N° 04/2020, en el marco del llamado: **CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL MAG N° 01/2020 "SERVICIOS DE TAXI AEREO PARA EL MAG" – ID N° 375.322**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 468 de fecha 15 de junio de 2020

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la RESOLUCIÓN MAG N° 271 de fecha 17 de febrero de 2021, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 04/2020, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LITICITACION POR CONCURSO DE OFERTA, LCO MAG N° 01/2020 – "SERVICIOS DE TAXI AEREO PARA EL MAG", ID N° 375.322"***, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO:

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 24 días del mes de Febrero de 2021

Señor JORGE OCTAVIO CACERES MENCHACA
POR EL PROVEEDOR

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL – MAG
POR LA CONTRATANTE